



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	LA BOLETERIA S.A.S DIANA PATRICIA BOTERO GALEANO RODRIGO AUGUSTO DUQUE ZULUAGA
Radicado	050014003014-2020-00032- 00
Asunto	NOMBRA CURADOR

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho procede a nombrar en calidad de curador ad-litem, para representar a la sociedad demandada LA BOLETERIA S.A.S, la cual fue debidamente emplazada, a:

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ SALAZAR

TP 343.740 del C. de la J.

Correo electrónico: ANGELICARODRIGUEZ19@HOTMAIL.COM

Se le recuerda a la curadora *ad litem* que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 CGP: "*La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*".

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

P1 Y JO

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e582a2f2ded221a4610d1781708ceda082026d8a8fc772e4cefa21fea463d4fb**

Documento generado en 29/11/2022 02:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>